

CONVOCATORIA

Para participar como Difusor Oficial del SIPRE

El Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales (SIPRE) es el mecanismo de información electoral previsto en la Ley General de la materia, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas. (*Artículo 253, Ley Electoral para el Estado de Nuevo León*)

La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general. (*Artículo 353 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral*)

En virtud de lo anterior, la Comisión Estatal Electoral convoca a las instituciones académicas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) a participar como Difusores Oficiales de la elección de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Consultas Populares del año 2018 del Estado de Nuevo León.

Aquellos interesados en participar, deberán sujetarse a las siguientes

BASES DE PARTICIPACION

1. Los interesados deberán presentar, a más tardar el 23 de mayo de dos mil dieciocho, un escrito formal expresando su deseo de participar como Difusor Oficial del Programa de Resultados Preliminares. Dicho escrito deberá estar dirigido al presidente de la Comisión Estatal Electoral y deberá seguir el formato que se incluye en el Anexo 1.
2. Los Difusores Oficiales publicarán una copia exacta de la información contenida en el sitio oficial de resultados preliminares, publicado por la Comisión Estatal Electoral.
3. La publicación de los resultados preliminares del SIPRE 2018, deberá difundirse a partir de las 20:00 horas (hora local de la entidad) del 1 de julio de 2018; asimismo, deberá actualizarse de manera correcta conforme a cada corte de información proporcionado por la Comisión Estatal Electoral. El último corte de información proporcionado por la Comisión Estatal Electoral será a más tardar a las 20:00 horas del 2 de julio de 2018.
4. La Comisión Estatal Electoral proveerá a los Difusores Oficiales de una copia del Sitio del SIPRE cada diez minutos durante el periodo de operación especificado en el punto anterior.
5. Los Difusores Oficiales deberán publicar, en todo momento, la copia más reciente del sitio del SIPRE que les provea la Comisión, sin alterar ni modificar su contenido. Cada copia deberá ser publicada con oportunidad, antes de ser recibida la siguiente copia. La Comisión Estatal Electoral podrá optar por dar de baja al Difusor Oficial en caso de que se incumpla con esta disposición durante el horario de operación definido en el punto 2.
6. La última copia proporcionada por la Comisión Estatal Electoral deberá permanecer publicada al menos hasta las 23:59 horas del 8 de julio de 2018.
7. Los difusores oficiales deberán publicar el sitio de resultados preliminares de forma pública y gratuita para los usuarios de Internet.
8. El Difusor Oficial es responsable de tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar el funcionamiento de la copia del sitio que publique, así como de la integridad de la información publicada. Los difusores oficiales deberán contar con los servicios mínimos necesarios de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Comisión Estatal Electoral. Para ello, la Comisión Estatal Electoral podrá solicitar al difusor, documentos que avalen el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos, en los plazos establecidos por la Comisión Estatal Electoral. Dichos requerimientos se establecen en el Anexo 2.
9. La Comisión Estatal Electoral podrá determinar dar de baja a un difusor, en caso de que no cumpla los requerimientos mínimos, no entregue la documentación solicitada; asimismo, en caso de que incumpla las disposiciones relativas al horario de operación, a las actualizaciones conforme a cada corte o en caso de falta de disponibilidad o de funcionamiento de su sitio web.
10. Una vez que la Comisión haya aceptado su participación en el programa, las instituciones participantes podrán difundir, si así lo desean, su participación en el programa tanto el día de la elección, como en forma previa a ese día.
11. La Comisión Estatal Electoral dará a conocer la lista de difusores oficiales a través de la página Web de la Comisión Estatal Electoral el día 29 de junio de 2018; para ello los difusores oficiales deberán

proporcionar la imagen, logotipo o identificación visual que servirá como liga de acceso a su sitio de publicación, en los plazos establecidos por la Comisión Estatal Electoral. Asimismo, la Comisión Estatal Electoral publicará en su página principal, a las 20:00 del día 1 de julio de 2018, la lista de Difusores Oficiales; con el fin de que los ciudadanos elijan, de entre ellos, aquel que deseen utilizar para la consulta de los resultados preliminares.

12. Los difusores oficiales deberán publicar el sitio de resultados en estricto apego a los formatos proporcionados por la Comisión Estatal Electoral, es decir, sin manipulación, alteración, modificación o interpretación alguna de la información que se ponga a disposición de cada difusor.
13. El difusor, podrá mostrar el sitio de resultados preliminares del SIPRE 2018 de manera embebida en su sitio web, siempre y cuando garantice la correcta presentación, interpretación y visibilidad de la información contenida en el sitio.
14. Los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento del sitio publicado por el Difusor Oficial, serán por cuenta de la institución educativa u organización participante. La Comisión no aportará ningún recurso para este propósito.
15. Los difusores oficiales deberán participar de las pruebas, ejercicios y simulacros en los que se probará el proceso técnico por el que la Comisión Estatal Electoral les proporcionará los cortes de información para la publicación y actualización del sitio de resultados preliminares.
16. Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación interesados en participar como Difusores, deberán presentar su solicitud de ingreso al programa a más tardar el 17 de mayo de 2018. Asimismo, deberán manifestar por escrito, su compromiso de apego y cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Comisión Estatal Electoral, y de garantizar que su participación y de su personal involucrado, se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como no divulgar información o datos a los cuales tenga acceso o le sean proporcionados por la Comisión Estatal Electoral con motivo de su participación.
17. Cada institución y organización participante, deberá suscribir y firmar un convenio de colaboración correspondiente a su participación como Difusor Oficial de los resultados preliminares con la Comisión Estatal Electoral. Para suscribir dicho convenio, deberá presentar ante la Comisión Estatal Electoral, a más tardar el 23 de mayo de dos mil dieciocho, la siguiente documentación:
 - a. Acta constitutiva
 - b. Poder notarial
 - c. Copia de identificación oficial de la o él representante
 - d. RFC de la institución
 - e. 2-Dos contactos técnicos, indicando nombre, teléfono y correo electrónico.
18. Los convenios suscritos con las instituciones participantes como Difusores Oficiales, serán remitidas por parte de la Comisión Estatal Electoral para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, según se establece en el lineamiento 33 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones. Asimismo, se remitirá la lista final de Difusores Oficiales al Instituto Nacional Electoral el 29 de junio de 2018.
19. La Comisión Temporal del SIPRE resolverá acerca de la aceptación o rechazo de la solicitud, a más tardar el 28 de mayo de 2018.
20. Se convocará a los contactos técnicos de las instituciones participantes a sesión de trabajo el día 1 de junio de 2018, para difundir los mecanismos técnicos y operativos que sean necesarios para la participación en el programa.
21. Todo lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales.

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo